

**ACTUALIZACIÓN DEL MONTO ESTABLECIDO COMO IMPUESTO SOBRE LAS  
UTILIDADES DE LAS EMPRESAS PARA PERSONAS NATURALES QUE PRESTAN  
SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE INTERDEPARTAMENTAL  
DE PASAJEROS Y CARGA**

**RESOLUCION NORMATIVA DE DIRECTORIO N° 10.0023.09**

La Paz, 24 de diciembre de 2009

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Supremo N° 28988 de 29 de diciembre de 2006, determina la forma de liquidación y pago del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), para aquellas personas naturales que prestan servicios de transporte interdepartamental de pasajeros y carga, afiliados o no a líneas sindicales y que tengan registrado a su nombre hasta dos (2) vehículos automotores con una antigüedad igual o mayor a los seis (6) años.

Que el Artículo 2 del Decreto Supremo citado precedentemente determina que los sujetos pasivos o terceros responsables descritos deben pagar anualmente por vehículo un monto de Bs2.500 (Dos mil quinientos 00/100 Bolivianos) por concepto del IUE y que será actualizado anualmente en base a la variación de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV).

Que el Servicio de Impuestos Nacionales, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6 del Decreto Supremo N° 28988, emite la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0044-08 de 26 de diciembre de 2008, que actualiza el monto establecido en el Decreto Supremo mencionado, por concepto del IUE para personas naturales que prestan el servicio público de transporte interdepartamental de pasajeros y carga, estableciendo para la gestión 2008 la suma de Bs3.076 (Tres mil setenta y seis 00/100 Bolivianos), monto que es preciso actualizar para la gestión 2009, considerando las variaciones de la UFV producida entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2009.

Que de acuerdo al inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001, excepcionalmente y cuando las circunstancias lo justifiquen, el Presidente Ejecutivo del SIN puede ejecutar acciones que son de competencia del Directorio; en ese entendido, el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 autoriza al Presidente Ejecutivo a suscribir Resoluciones Normativas de Directorio cuando la urgencia del acto así lo amerite.

**POR TANTO:**

La Presidenta Ejecutiva a.i. del Servicio de Impuestos Nacionales a nombre del Directorio de la Institución, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 64 de la Ley N° 2492 de 2 de agosto de 2003, Código Tributario Boliviano, inciso p) del Artículo 19 del Decreto Supremo N° 26462 de 22 de diciembre de 2001 y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso a. del numeral 1. de la Resolución Administrativa de Directorio N° 09-0011-02 de 28 de agosto de 2002.

**RESUELVE:**

**Artículo Único.-** Actualizar el monto establecido por el Decreto Supremo N° 28988 de 29 de diciembre de 2006 por concepto del Impuesto sobre las Utilidades de las Empresas (IUE), en Bs3.219 (Tres mil doscientos diecinueve 00/100 Bolivianos), que deberá ser pagado por los sujetos pasivos o terceros responsables que prestan servicio público de transporte interdepartamental de pasajeros y carga, por la gestión 2009.

Regístrese, publíquese y cúmplase

MARLENE D. ARDAYA VÁSQUEZ  
**PRESIDENTA EJECUTIVA a.i.**  
**SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES**